

2025-OF-033

Fecha: 18 de julio del 2025

Datos destinatario: Harrison Santamaria Huertas (Gerente, Gerencia)

Asunto: Informe seguimiento al Programa de Transparencia y Ética Pública por el primer cuatrimestre de 2025

Cordial Saludo,

Conforme al Decreto No 1122 de 2024, por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, la entidad debe desarrollar su propio programa con base en los manuales, conceptos y asistencia, complementarios al anexo Técnico que dispone la Función Pública para tal fin, por tanto, este seguimiento prioriza el plan de transición que la entidad debe llevar a cabo para lograrlo.

Por lo anterior, me permito remitir las observaciones como las recomendaciones al respecto:

- La entidad conforme al Decreto 612 de 2018, suscribe para la vigencia 2025 el programa con algunos cambios respecto del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano que había adoptado para la vigencia 2024, mediante la Resolución 022 de enero 27 de 2025.*
- Conforme a mesa de trabajo, según Acta 009 de enero 2025, se socializan las disposiciones normativas para pasar del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, al Programa de Transparencia y Ética Pública y se fijan compromisos para llevar a cabo la transición.*
- Se observa Acta 050 de junio 10 de 2025, donde se socializa la propuesta y se aprueba el Plan de Transición al Programa de Transparencia y Ética Pública.*
- La Resolución No 080 de junio 26 de 2025, adopta el Plan de Transición para elaboración del Programa de Transparencia y Ética Pública, y así mismo deroga la Resolución No 022 de enero 27 de 2025, para darle cabida al plan de transición conforme a los lineamientos y plazo dados por la Función Pública.*

Si bien es cierto, la entidad se encuentra cumpliendo con los lineamientos para que sea el Programa de Transparencia y ética Pública la herramienta que contribuya a la identificación y mitigación de los riesgos de corrupción en la entidad, se recomienda;

- *Evaluar que los riesgos de corrupción que habían sido identificados por la entidad y adoptados gestionar mediante la Resolución No 022 de enero 27 de 2025, puedan quedar en una herramienta donde de igual manera se pueda controlar y mitigar, al ser derogada esta como consecuencia de la adopción del Plan de Transición.*
- *Si bien es cierto se elabora un Plan de Transición para lograr el Programa de Transparencia conforme a los lineamientos dados por la Función, se recomienda elaborar un cronograma o plan de trabajo donde a cada actividad se le asigne un responsable como una fecha máxima de ejecución, para garantizar su cumplimiento.*

Adjuntos: No aplica

Cordialmente,

Datos remitente:



ANA PATRICIA CORREA CADAVID
Control Interno
Control Interno
ID firma: awN0gq2FkrGdqBwFL

Proyectó: Ana Patricia Correa Cadavid (Control Interno, Control Interno)
Revisión: Ana Patricia Correa Cadavid (Control Interno, Control Interno)

Con copia a: Deivis Londoño Garcia (Asesor Jurídico, Jurídica)
Claudia Lorena Sierra Gomez (Director Administrativo y Financiera, Financiera)

Nit: 800.246.890-7



**GESTIONAMOS
CALIDAD DE VIDA
EN ARMENIA.**

Accede a la página [Validar Correspondencia Interna](#) o escanea el código QR adjunto.



Utiliza el código de validación: **7lbVZ1uv** para verificar la autenticidad del documento y asegurarte de que no haya sufrido modificaciones

